

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: CTRA. TRUJILLO-HUERTA DE ANIMAS.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	13,200 / 380,000 / 220,000

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento:

TRUJILLO
CTRA. TRUJILLO-HUERTA DE ANIMAS, URBANIZACION DE 50 VIVIENDAS DE COPUMA.

Presupuesto en pesetas: 5.146.503.

Finalidad: NUEVOS SUMINISTROS Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

Referencia del expediente: 10/AT-005539-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 27 de marzo de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 28 de marzo de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004918-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDUERO, S.A., con domicilio en: CACERES, C/ PERIODISTA S. ASENSIO, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDUERO, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO DE LA DERIVACION A C.T. INSTITUTO.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: MORALEJA.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 15 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio. Acero Aluminio

Longitud total en Kms.: 0,280.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: METALICAS.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: CAMINO DE LA MOHEDA, S/N DE MORALEJA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	15,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento:

MORALEJA

C/ CAMINO DE LA MOHEDA, S/N DE MORALEJA.

Presupuesto en pesetas: 3.513.714.

Finalidad: MEJORA DEL SERVICIO.

Referencia del expediente: 10/AT-004918-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 28 de marzo de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 15 de abril de 1994, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, a favor de la pedanía de Trevejo.

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico, a favor de la pedanía de Trevejo.

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Cultura y Patrimonio en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas,

HA ACORDADO:

PRIMERO.— Tener por incoado expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico, la localidad de Trevejo.

SEGUNDO.— La descripción del Bien objeto de este expediente figura como Anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y puesta en valor del posible Conjunto, cuyos límites figuran en el Anexo de la presente disposición.

TERCERO.— Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

CUARTO.— Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

QUINTO.— Hacer saber al Ayuntamiento de Villamiel que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de